



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

ACTA DE CONSTITUCIÓN y SESIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN constituida para la evaluación de propuestas formuladas por licitadores que han presentado oferta en el procedimiento abierto simplificado sumario mediante tramitación ordinaria de las obras denominada reposición de asfalto, señalización horizontal y marcas viales en vías urbanas de Garrucha, REF. EXP. 2022/049530/006-202/00002, Decreto de inicio de expediente de contratación de 07/12/2022

EN GARRUCHA A NUEVE DE ENERO DE 2022

Se elabora el presente acta en fecha de diez de enero de 2022

Visto el Decreto de Alcaldía de 07/12/2022 afecto al inicio del presente procedimiento abierto simplificado sumario habilitado conforme al artículo 159.6 LCSP.

SE CONSTITUYE la mesa de contratación en los términos establecidos en la DA 2ª LCSP y artículo 326 de la misma Ley siendo las diez horas del día nueve de enero de 2022 al objeto de proceder a la apertura del SOBRE ÚNICO presentado vía electrónica por los interesados, licitadores.

El valor estimado del contrato: Ascende a 79.615,44 €, importe que coincide con el presupuesto base de licitación, al no estar contemplada ni prórroga ni modificación del contrato (IVA excluido 16.719,24 €).

Procedimiento de adjudicación electrónica, previo anuncio de licitación pública en fecha de diecinueve de diciembre de 2022 en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme al art. 347 LCSP presentando ofertas los siguientes licitadores vía Registro Electrónico de Excm. Diputación Provincial al que está vinculado esta Entidad Local sobre la base de interoperabilidad. Presentación de las ofertas como procedimiento de licitación electrónica según Cláusula 7ª PCAP

La mesa de contratación se constituye a las 10.00 horas con los siguientes miembros y con carácter colegiado:

Presidente: El Interventor, Sergio Prados Fernández

- Vocales:

Vocal Primero: Arquitecto Superior, Área Técnica de Urbanismo D. Juan Domingo Haro Ponce

Código Seguro De Verificación	ao5jiFiX/rfydqDAsHsc9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	11/01/2023 09:11:13
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/01/2023 13:37:54
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/01/2023 12:55:54
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/01/2023 12:53:30
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/01/2023 12:51:24
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ao5jiFiX%2FrfydqDAsHsc9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Vocal Segundo: Funcionario de Área de Gestión Económica, Tesorería, Cuerpo de Gestión, D. Antonio Gerez Sáez

Vocal Tercero: Administrativa, adscrita a Área General de Intervención, Dª María Ester Domínguez Villalobos

- Secretario/a: Secretario General del Excmo. Ayto. de Garrucha, D. JUAN LUIS PÉREZ TORNELL

Una vez constituida la mesa se inicia la sesión con la apertura del SOBRE ÚNICO en el marco de las determinaciones establecidas en la Cláusula 7.4 PCAP.

De igual forma dispone la Cláusula 8.2 PCAP en relación a la apertura de las proposiciones:

“8.2. Apertura de las proposiciones: Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, en el procedimiento se ha garantizado mediante un dispositivo electrónico que la apertura de las proposiciones no se realizará hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

Por la Mesa, en acto interno, se procederá a la apertura de las proposiciones presentadas y no rechazadas, verificándose que constan los documentos y declaraciones responsables indicados en la cláusula 7.4; las proposiciones que no cumplan las condiciones exigidas en el presente pliego no serán objeto de valoración, quedando excluidas del procedimiento.

Para la valoración se aplicarán los criterios recogidos en el Anexo I, con la ponderación igualmente prevista en dicho anexo; dicha valoración se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

Para conocimiento general y en particular para los licitadores, la citada acta será publicada en la Plataforma de contratación del Sector Público y en el perfil de contratante de esta Ayuntamiento”

“8.4. Justificación oferta anormal o desproporcionada.

8.4.1. Si por aplicación de los parámetros objetivos previstos en el Anexo I, la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación fuese considerada anormalmente baja, la Mesa de contratación, con carácter previo al requerimiento de documentación recogido en la cláusula 9.3, tramitará el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, si bien el plazo máximo para que el licitador justifique su oferta no podrá superar los cinco (5) días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

Código Seguro De Verificación	ao5jiFiX/rfydqDAsHsc9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	11/01/2023 09:11:13
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/01/2023 13:37:54
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/01/2023 12:55:54
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/01/2023 12:53:30
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/01/2023 12:51:24
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ao5jiFiX%2FrfydqDAsHsc9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Tramitado dicho procedimiento y, a la vista de su resultado, la Mesa propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo.

8.4.2. En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del Servicio correspondiente.

8.4.3. Cuando una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anomalía hubiera resultado adjudicatario del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad del suministro"

LICITADORES

1º.- FIRCOSA DESARROLLOS SL , CIF.- B04775920

Se acredita la plena personalidad jurídica y solvencia económica, financiera, técnica y profesional

Justifica previa declaración solemne la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas

PRESENTA ANEXOS II, III Y IV DEL PLIEGO ADMINISTRATIVO y la documentación siguiente: Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores, Certificación de obligaciones tributarias, Certificado de obligaciones con la Seguridad Social , Alta en el IAE.

PRESENTA OFERTA ECONÓMICA

Oferta Económica 53.730,94 euros con IVA en partida independiente 11.283,50 euros = 65.014,44 euros.

PRESENTA GARANTÍA ADICIONAL 5 AÑOS

2º.- OBRAS Y PAVIMENTOS RUIZ SL, CIF 01710219

Se acredita la plena personalidad jurídica y solvencia económica, financiera, técnica y profesional

Código Seguro De Verificación	ao5jiFiX/rfydqDAsHsc9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	11/01/2023 09:11:13
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/01/2023 13:37:54
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/01/2023 12:55:54
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/01/2023 12:53:30
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/01/2023 12:51:24
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ao5jiFiX%2FrfydqDAsHsc9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

Justifica previa declaración solemne la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas

PRESENTA ANEXOS II, III Y IV DEL PLIEGO ADMINISTRATIVO y la documentación siguiente: Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores.

PRESENTA OFERTA ECONÓMICA

Oferta Económica 66.299,10 euros con IVA en partida independiente 13.922,81 euros = 80.221,91 euros.

PRESENTA GARANTÍA ADICIONAL 5 AÑOS

3º.- HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES S.A , CIF.- A18036509

Se acredita la plena personalidad jurídica y solvencia económica, financiera, técnica y profesional

Justifica previa declaración solemne la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas

PRESENTA ANEXOS II, III Y IV DEL PLIEGO ADMINISTRATIVO y la documentación siguiente: Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores, Certificación de obligaciones tributarias y Certificado de obligaciones con la Seguridad Social.

PRESENTA OFERTA ECONÓMICA

Oferta Económica 67.434,28 euros con IVA en partida independiente 14.161,20 euros = 81.595,48 euros.

PRESENTA GARANTÍA ADICIONAL 5 AÑOS

Código Seguro De Verificación	ao5jiFiX/rfydqDAsHsc9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	11/01/2023 09:11:13
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/01/2023 13:37:54
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/01/2023 12:55:54
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/01/2023 12:53:30
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/01/2023 12:51:24
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ao5jiFiX%2FrfydqDAsHsc9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

4º.- CONSTRUCCIONES NILA S.A , CIF.- A04010344

Se acredita la plena personalidad jurídica y solvencia económica, financiera, técnica y profesional

Justifica previa declaración solemne la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas

PRESENTA ANEXOS II, III Y IV DEL PLIEGO ADMINISTRATIVO.

PRESENTA OFERTA ECONÓMICA

Oferta Económica 59.715,54 euros con IVA en partida independiente 12.541,10 euros = 72.260,64 euros.

PRESENTA GARANTÍA ADICIONAL 5 AÑOS

A la vista de la apertura del sobre único y acreditada la plena capacidad de obrar, personalidad jurídica y de conformidad con la Cláusula 9ª PCAP que literalmente dispone:

“CLÁUSULA 9ª.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN Y OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

9.1.- Evaluación y clasificación de las ofertas: De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 de la LCSP, el órgano de asistencia procederá, previa exclusión en su caso de las ofertas que no cumplan los requisitos de este pliego, a la evaluación y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el **Anexo I** de este pliego, realizando la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación, previa la comprobación de que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, y de que no está incurso en prohibición alguna para contratar.

Exclusión de proposiciones: si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el presupuesto ofertado o existiese reconocimiento por el licitador o persona autorizada de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por el órgano de asistencia en resolución motivada.

Código Seguro De Verificación	ao5jiFiX/rfydqDAsHsc9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	11/01/2023 09:11:13
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/01/2023 13:37:54
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/01/2023 12:55:54
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/01/2023 12:53:30
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/01/2023 12:51:24
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ao5jiFiX%2FrfydqDAsHsc9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

9.2. Propuesta de adjudicación: Conforme a la clasificación anterior, la Mesa formulará la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.6 de la LCSP, la propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión."

Tras la apertura del referido sobre ÚNICO y evaluación de los criterios se determina la siguiente valoración que acuerda la Mesa de Contratación por UNANIMIDAD de sus miembros con derecho a voto:

LICITADOR	OFERTA				PUNTAJCIÓN TOTAL
	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJCIÓN (75 pts)	GARANTÍA ADICIONAL (AÑOS)	PUNTAJCIÓN (25 pts)	
CONSTRUCCIONES NILA S.A. A-04010344	59.719,54 €	67,48	5	25,00	92,48
HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES S.A. (HORMACESA) A-18036509	67.434,28 €	59,76	5	25,00	84,76
FIRCOSA DESARROLLOS S.L. B-04775920	53.730,94 €	75,00	5	25,00	100,00
OBRAS Y PAVIMENTOS RUIZ S.L. B-01710219	66.299,10 €	60,78	5	25,00	85,78

Hechas las valoraciones cuantitativas se determina que se considerarán OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS conforme al Anexo I de los Pliegos Administrativos la Cláusula 8.4 de los Pliegos así como en virtud de las determinaciones del artículo 149.4 LCSP:

"Ofertas anormalmente bajas:

De conformidad con el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades

Código Seguro De Verificación	ao5jiFiX/rfydqDAsHsc9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	11/01/2023 09:11:13
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/01/2023 13:37:54
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/01/2023 12:55:54
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/01/2023 12:53:30
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/01/2023 12:51:24
Observaciones		Página	6/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ao5jiFiX%2FrfydqDAsHsc9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.
6. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá Considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada".

VALOR MEDIO según las ofertas económicas presentadas 61.795,97€ euros .

En el presente supuesto como concurre cuatro o más licitadores serán ofertas anormalmente bajas las que sean inferiores en diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No dándose el caso de que existan ofertas que sean superiores a dicha media en más de diez unidades porcentuales para el cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. Como consecuencia tienen la consideración de OFERTA ANORMALMENTE BAJA la presentada por EL LICITADORES:

-FIRCOSA DESARROLLOS SL (-13,05% DE LA MEDIA)

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la citada Cláusula 8.4 PCAP y conforme al artículo 149.4LCSP se ACUERDA por UNANIMIDAD de los miembros de la MESA DE CONTRATACIÓN someter a EXPEDIENTE CONTRADICTORIO a dicha mercantil al objeto que justifiquen de forma clara y precisa plena la viabilidad de la oferta conforme a la propuesta presentada. Debiendo justificar los siguientes términos:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o

Código Seguro De Verificación	ao5jiFiX/rfydqDAsHsc9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	11/01/2023 09:11:13
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/01/2023 13:37:54
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/01/2023 12:55:54
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/01/2023 12:53:30
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/01/2023 12:51:24
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ao5jiFiX%2FrfydqDAsHsc9w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA
CIF.- P0404900C

que incumplan lo establecido en relación a cumplimiento de dichas obligaciones medioambientales, sociales o laborales

- O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Se reitera que se entenderá que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes cuanto esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas, técnica, jurídica o económicamente, así como en supuestos de vulneración de las normas sobre la competencia, abuso de la posición dominante, o afecten a criterios ambientales, sociales o laborales.

Mediante el presente se REQUIERE Al licitador FIRCOSA DESARROLLOS SL. justifique en el PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES la oferta presentada conforme a las determinaciones expuestas. Si transcurrido dicho plazo a computar desde el día siguiente a la práctica de la notificación se procederá a expedir la preceptiva propuesta de resolución conforme a la clausula 9ª del PCAP.

Se expide la presente acta material redactada en fecha de firma digital de los vocales de la MESA de CONTRATACIÓN del presente procedimiento de licitación y se ordena la PUBLICACIÓN del presente acto para determinar el comienzo de la eficacia del acto publicado en PERFIL DEL CONTRATISTA y PLATAFORMA de CONTRATACIÓN. Y procedase a la práctica de la notificación a los licitadores sometidos a EXPEDIENTE CONTRADICTORIO por OFERTA ANORMALMENTE BAJA

SE EXPIDE ACTA DE SESIÓN CELEBRADA en fecha de NUEVE DE ENERO DE 2022

Procedase a la práctica de la notificación y publicación del presente acto en Plataforma de Licitación para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto publicado de acuerdo con el artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL

PRESIDENTE MESA
MESA

SECRETARIO

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ
PÉREZ TORSELL

D. JUAN LUIS

VOCALES

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
ao5jiFiX/rfydqDAsHsc9w==	Firmado	11/01/2023 09:11:13
Firmado Por	Firmado	11/01/2023 09:11:13
Ester Dominguez Villalobos - Administrativa Adscrita Al Area General de Intervencion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/01/2023 13:37:54
Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/01/2023 12:55:54
Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/01/2023 12:53:30
Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	10/01/2023 12:51:24
Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Página	8/8
Observaciones		
Uri De Verificación		https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ao5jiFiX%2FrfydqDAsHsc9w%3D%3D
Normativa		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

